

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA PROVINCIA, AÑO 2024.

ÍNDICE

1. Objeto
2. Régimen jurídico.
3. Personas y entidades beneficiarias.
4. Ámbito temporal de las actividades.
5. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.
6. Cuantía y Abono.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y procedimientos de selección.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de valoración.
15. Plazo de resolución y notificación.
16. Procedimiento de resolución y reformulación de solicitudes.
17. Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.
18. Justificación.
19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.
20. Conceptos subvencionables.
21. Subcontratación.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Renuncia.
24. Reintegro y graduación de incumplimientos.
25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.
26. Modificación de la resolución.
27. Infracciones y sanciones.
28. Impugnación.
29. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	1/74



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA PROVINCIA DE HUELVA, Año 2024.

1. Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva y convocatoria abierta, del Área de Presidencia de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de proyectos y actuaciones que repercutan positivamente en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.
2. La presente convocatoria contempla como beneficiarias a las entidades locales y a las personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro (asociaciones, federaciones, ...) de la provincia de Huelva.
3. No podrán subvencionarse por la presente convocatoria aquellos proyectos/actividades que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación Provincial de Huelva. Para el caso de la Línea 1, no podrán subvencionarse además, aquellos que hayan resultado incluidas en cualquiera de los Planes de Concertación de la Diputación Provincial de Huelva para el año 2024.

2. Régimen jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
- g) Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI		Fecha	22/05/2024 13:32:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ				
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI		Página	2/74	

3. Personas y entidades beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla las siguientes entidades y personas beneficiarias según dos líneas de subvención diferenciadas:

a) LINEA 1: Entidades locales.

Se financiarán proyectos/actividades que se desarrollen por parte de Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Huelva, que versen sobre materias en las que tenga competencias legalmente reconocidas, que estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

b) LINEA 2: Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro.

Se contribuirá a la financiación de proyectos/actividades que se desarrollen por parte de asociaciones, federaciones,... que tengan impacto en la provincia de Huelva.

En el supuesto de personas jurídicas deberán:

- a) Estar legalmente constituida.
 - b) Estar inscrita en el correspondiente Registro.
 - c) Tener domicilio social en la provincia de Huelva.
2. Una misma entidad/persona solicitante solo podrá recibir ayuda para un único proyecto.
 3. Un mismo proyecto solo podrá subvencionarse por una sola línea de esta convocatoria.
 4. No podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades o personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento. La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.
 5. No podrán obtener la condición de beneficiaria aquellas entidades/personas que sean deudoras de la Diputación de Huelva, la Hacienda estatal y/o la Seguridad Social o no hayan presentado justificación de las subvenciones previamente concedidas en plazo o presenten renuncia antes de que finalice el plazo de justificación y no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

4. Ámbito temporal de las actividades.

Las entidades y personas jurídicas solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos de actividades que se inicien o se hayan iniciado durante el año 2024, no pudiendo finalizar más allá del 31 de enero del 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	3/74



No serán subvencionados/as aquellos/as proyectos/actividades que se inicien y/o se desarrollen fuera de este periodo, excluyéndose los/as que no cumplan este requisito.

5. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) que se imputarán, de la forma siguiente, a las aplicaciones del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2024.

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
00003.92000.46200	Convocatoria subvenciones de Presidencia para entes locales	75.000,00 €
00003.92000.48001	Convocatoria subvenciones de Presidencia para entes sin ánimo de lucro	75.000,00 €

2. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia, en virtud del artículo 58.4 del Reglamento 887/2006, de la Ley General de Subvenciones. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

6. Cuantía y abono.

1. El importe máximo de ayuda para un/a proyecto/actividad será de 3.000,00 euros independientemente de la línea a la que se presente.
2. Para el caso de la Línea 1: Entidades locales, la ayuda concedida se abonará en un único pago por el importe total de la misma, previa presentación de la justificación del gasto realizado en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano concedente que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
3. Para el caso de la Línea 2. Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, la ayuda concedida podrá abonarse con carácter anticipado, una vez aprobada la Resolución de concesión, mediante transferencia bancaria.

Se realizará un primer pago anticipado por importe del 50% de la cantidad subvencionada, siempre que la persona jurídica haya justificado la necesidad

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	4/74



transitoria inmediata de liquidez para llevar a término la ejecución de la actividad/proyecto subvencionada/o.

El trámite del pago del 50% restante se iniciará, una vez compruebe el órgano instructor que la justificación de la inversión presentada por la persona beneficiaria es conforme a la resolución de concesión, a lo establecido en la presente convocatoria, así como al resto de la legislación aplicable y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

4. Para determinar el importe de la subvención que corresponde a cada una de las entidades/personas solicitantes, el procedimiento será el siguiente:
 - a) Se estudiará cada solicitud en función de los criterios objetivos de valoración establecidos en esta convocatoria, sumándose los puntos correspondientes en función de los datos que figuran en la solicitud y documentación presentada.
 - b) Se ordenarán las solicitudes en función de la puntuación alcanzada, de mayor a menor.
 - c) La cuantía a percibir por los proyectos que superen los 15 puntos será proporcional a los puntos recibidos en la valoración, no pudiendo exceder el límite de cuantía subvencionable ni el crédito asignado.
5. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actuación solicitada.
6. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
7. Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda concedida la entidad beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se formaliza mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y en convocatoria abierta según lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Subvenciones.

8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Área de Presidencia de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrán designarse, mediante decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	5/74



2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones.

- Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
- Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
- Propuesta de resolución provisional.
- Propuesta de resolución definitiva.

3. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y procedimientos de selección.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y concluirá el 30 de septiembre de este año.

PLAZO TOTAL DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES		
← Desde día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2024 →		
PLAZO DE PRESENTACIÓN	Plazo 1º	
	Inicio: Día después de la publicación	
	Fin: 30 de junio	
		Plazo 2º
		Inicio: 1 de julio
		Fin: 30 de septiembre

2. Se establecen dos procedimientos de selección a lo largo del año 2024, para cada una de las líneas, que se realizarán en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, conforme al siguiente detalle:

- a) El primer procedimiento de selección, se iniciará el día 1 de julio y optarán todas las solicitudes presentadas desde día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria hasta el 30 de junio.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	6/74



Se asignará para este procedimiento el importe de 50.000,00 €, por cada línea, del presupuesto total de esta convocatoria.

- b) El segundo procedimiento de selección, se iniciará previsiblemente el día 1 de octubre. A este procedimiento optarán todas las solicitudes presentadas desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre.

Se asignará para este procedimiento el importe de 25.000,00 €, por cada línea, del presupuesto total de esta convocatoria.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	1º proceso de selección	
	<i>De las solicitudes presentadas en el plazo 1º.</i>	
	<i>Inicio: 1 de julio de 2024</i>	
		2º proceso de selección
		<i>De las solicitudes presentadas en el plazo 2º.</i>
		<i>Inicio: 1 de octubre de 2024</i>

- Los proyectos que hayan superado la puntuación mínima establecida en el punto decimotercero de esta convocatoria, en el primer procedimiento de selección, pero que no hayan sido subvencionados por no existir dotación presupuestaria en ese procedimiento selectivo, se incorporarán al segundo procedimiento con la misma puntuación que obtuvieron.
- El crédito asignado al primer procedimiento de selección, y no comprometido tras su resolución, podrá acumularse al asignado al segundo procedimiento selectivo de la convocatoria.
- En el segundo y último proceso de selección, el crédito no comprometido en las distintas líneas podrá traspasarse entre ambas, siempre que haya posibles beneficiarias en reserva.
- Se dictará resolución de la presidencia para la apertura de los procedimientos de selección. En cada resolución, se indicará el listado de solicitudes presentadas incluidas en esos procedimientos, así como los créditos asignados a los mismos. Estos actos iniciarán el plazo máximo de seis meses de resolución de cada procedimiento.
- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria, (*Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto*) acompañada de la documentación específica establecida.
- No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
- Las solicitudes (*Anexo I*) se presentarán, acompañadas de la documentación específica, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	7/74



electrónica de la Diputación en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>), cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (CI@ve o certificado digital).

Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

10. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.
11. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una entidad se deberán indicar los datos de la entidad representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la entidad de la persona que realiza esta solicitud.
12. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Las solicitudes deberán acompañarse **necesariamente** de la siguiente documentación:
 - a) **Línea 1. Entidades locales de la provincia de Huelva.**
 - 1º Si se presenta la solicitud con un certificado digital personal y no el de representante de la entidad local se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
 - b) **Línea 2. Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro.**
 - 1º En el supuesto de que se presente la solicitud con un certificado digital personal y no el de representante de la entidad se deberá aportar:
 - Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
 - 2º Copia de los estatutos de la entidad.
 - 3º Copia de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
 - 4º En el caso de Federaciones, tendrá que especificarse en la solicitud el nombre de las asociaciones de la Federación que participan en el

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	8/74



proyecto, quedando excluida la posibilidad de participar en otro proyecto en solitario.

2. La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación aportada.

3. Las entidades/personas solicitantes podrán presentar junto con la solicitud un proyecto desarrollado de la actividad, para una mejor valoración, **no teniendo consideración de requisito y, por tanto, no subsanable** en caso de no presentación. En caso de discrepancia entre los datos contenidos en este proyecto y los incluidos en la solicitud, prevalecerá la información contenida en la misma. Los puntos sobre los que debería versar este proyecto son, entre otros, los siguientes:

- a) Denominación del proyecto/actividad.
- b) Justificación del mismo.
- c) Objetivo/s del proyecto/actividad.
- d) Descripción del proyecto/actividad.
- e) Actividades/acciones a desarrollar.
- f) Lugar/es donde se va a desarrollar.
- g) Fecha de inicio, fecha final son indicación expresa de la duración total del proyecto.
- h) Destinatarios.
- i) Personal responsable de la ejecución.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	9/74



- j) Recursos (humano, materiales y económicos) a utilizar para la ejecución del proyecto.
 - k) Presupuesto detallado.
 - l) Plan de comunicación.
 - m) Indicadores de evaluación.
4. En las solicitudes, será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para realizar las comunicaciones referentes a este procedimiento.
 5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas jurídicas/entidades solicitantes, la acreditación de la documentación aportada mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
 6. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 7. Una vez se proceda a subir una solicitud ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la entidad solicitante. Para acceder a ella hay que [Identificarse en la sede electrónica de la Diputación](#) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.
 8. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE	Consulta de Subvenciones y ayudas de BDNS
IGAE	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y ayudas de BDNS

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	10/74



- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad/persona solicitante.
 - b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las entidades/personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
 - c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las entidades/personas jurídicas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.
10. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la entidad/persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad/persona responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las entidades y personas jurídicas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	11/74



2. Transcurrido este plazo, previo a los procedimientos de valoración, se dictará Resolución de la Presidencia con las entidades/personas jurídicas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de valoración.

1. Los proyectos presentados se valorarán conforme a los siguientes criterios:

a) Por la **POBLACIÓN**¹ que tenga el municipio de la entidad/persona solicitante. Para la Línea 2 se entenderá que el municipio de la persona jurídica solicitante será el de su sede social (máximo 5 puntos):

- | | |
|---------------------------------|----------|
| • De menos de 5.000 habitantes | 5 puntos |
| • De 5.000 a 10.000 habitantes | 4 puntos |
| • De 10.001 a 20.000 habitantes | 2 puntos |
| • De más de 20.000 habitantes | 1 punto |

b) Por el **PRESUPUESTO TOTAL** del proyecto/actividad objeto de la subvención (máximo 5 puntos):

- | | |
|-----------------------------|----------|
| • De más de 5.000 € | 5 puntos |
| • De más de 3.000 a 5.000 € | 4 puntos |
| • De 2.000 a 3.000 € | 3 puntos |
| • De menos de 2.000 € | 2 puntos |

c) Por el **INTERÉS** del proyecto/actividad presentado: (mínimo 10 y máximo 25 puntos).

Se valorarán aspectos como:

- | | |
|---|----------|
| • Atendiendo al colectivo prioritario de actuación, si los destinatarios del proyecto/actividad son colectivos vulnerables a la exclusión social. | 5 puntos |
| • Atendiendo a los objetivos prioritarios del proyecto/actividad presentado (máximo 15 puntos): | |
| + Promoción socioeconómica | 5 puntos |
| + Promoción sociocultural | 5 puntos |
| + Promoción sociolaboral | 5 puntos |
| + De intervención social | 5 puntos |

¹ Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	12/74



- + Promoción y mejora de la gestión medioambiental y sostenibilidad 5 puntos
- + Inclusión de la perspectiva de género 5 puntos
- + Mejora de la accesibilidad y/o eliminación de barreras arquitectónicas 5 puntos

2. Tras baremar la comisión de valoración realizará una propuesta de subvención a los proyectos/actividades que hayan obtenido mayor puntuación y, que en todo caso, hayan superado como mínimo 15 puntos. Será necesaria para obtener la condición de beneficiaria alcanzar un mínimo de 10 puntos en el criterio enunciado en la letra c) del apartado anterior (*Interés del proyecto/actividad presentado/a*). En caso de no alcanzarse esta mínima puntuación, el proyecto/actividad será excluido/a.

14. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración. La composición de la misma será la siguiente:
 - a) Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.
 - b) Seis vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva.
2. Las personas que integren esta comisión se designarán por Decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.
3. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
4. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
6. Con carácter previo a la baremación, la comisión de valoración podrá establecer, si así lo estiman oportuno, el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas en base a tramos de puntuación que puedan obtener las solicitudes que se presenten.
7. Tras baremar, la comisión de valoración podrá realizar una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, conforme a las especificidades establecidas para cada línea y que hayan superado como mínimo 15 puntos. En caso de no alcanzarse esta mínima puntuación, el proyecto/actividad será excluido/a.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas por línea para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	13/74



convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas o entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona o entidad solicitante siguiente a quién en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas o entidades beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

8. Los proyectos que hayan superado la puntuación mínima establecida en el punto decimotercero de esta convocatoria en el primer y, en su caso, el segundo procedimiento selección pero no hayan sido subvencionados por no existir dotación presupuestaria en esos procedimientos selectivos se incorporarán al siguiente con la misma puntuación que obtuvieron.
9. La comisión solo podrá proponer una subvención a un único proyecto por línea a un misma persona o entidad solicitante. Estas cuantías propuestas podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las personas y entidades solicitantes. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.
10. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entiendan están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

15. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la resolución de la presidencia para la apertura de los procedimientos de selección.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las entidades/personas interesadas, para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16. Procedimiento de resolución y reformulación de solicitudes.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, en cada procedimiento de selección, el órgano instructor realizará un informe final comprensivo de estos dos extremos:
 - a) Si el objeto del proyecto o actividad a subvencionar cumple el objeto de la subvención de forma concreta y específica.
 - b) Que el objeto del proyecto o actividad no haya sido subvencionado por otra área de esta Diputación ni por ningún plan de concertación de la misma.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	14/74



Tras el mismo, el órgano instructor, emitirá la propuesta resolución provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de que las personas/entidades interesadas puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

2. Reformulación de Solicitudes (*Anexo III*). Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las personas/entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiéndose mantener la proporción entre el presupuesto inicialmente presentado y la subvención que se solicitaba.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto es merecedor de la misma puntuación que obtuvo la solicitud original, o bien debe ser modificada.

Los proyectos/actividades que se hayan ejecutado con anterioridad a la solicitud no serán susceptibles de de reformulación.

3. Transcurrido el plazo previsto para ello, y tras estudiar las alegaciones y/o reformulaciones presentadas, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
5. Las personas y entidades beneficiarias disponen de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación, (*Anexo V. Aceptación*) desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse se entenderá que la persona o entidad propuesta como beneficiario/a no acepta la subvención.
6. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse el formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	15/74



7. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la entidad beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social.
8. Tras los trámites oportunos, se dictará resolución definitiva de la selección de entidades/personas beneficiarias, en forma de decreto, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las entidades/personas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, así como, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
9. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las entidades/personas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
10. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

17. Obligaciones de las entidades y personas beneficiarias.

1. Las personas jurídicas/entidades beneficiarias deberán:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En el supuesto de que la ejecución del presupuesto fuera inferior al aprobado en la resolución definitiva, se reducirá proporcionalmente la cuantía concedida.

En caso de no alcanzar un grado de cumplimiento igual o mayor al 75% de la ejecución de la actividad/proyecto, se considerará como no realizada la misma y, por tanto, perderá el derecho a recibir la subvención concedida.
 - b) Presentar una memoria justificativa, conforme al modelo (*Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final*) de la convocatoria, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	16/74



- c) Justificar los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa.
- d) Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es un proyecto subvencionado por la Diputación de Huelva.

En el caso de actividades ya realizadas antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio el cumplimiento de lo contenido en el párrafo anterior.

- e) Comunicar a la Diputación de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
 - f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - h) En el supuesto de subvencionar la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se exigirá a la persona o entidad beneficiaria destinar los bienes al fin concreto para el que se conceda la ayuda, según lo estipulado en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, deberá proceder a su inscripción siempre que fuera inscribible. El período durante el cual la persona o entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será al menos de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes. El incumplimiento de dicha obligación de destino será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la citada Ley.
 - i) Cumplir las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Las entidades/personas beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	17/74



- a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad o programa.
- b) La entidad/persona beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que la esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:
<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

- c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas/entidades beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen y podrán consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:
<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen/>
- d) En el caso de actividades ya realizadas antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio insertar el logotipo de la Diputación.

18. Justificación.

1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las entidades/personas jurídicas beneficiarias.
2. Las subvenciones se justificarán (*Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final*) mediante cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento 887/06 de 21 de julio de la Ley General de Subvenciones, por el importe total del presupuesto del proyecto, aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, conteniendo la información detallada por cada línea.
3. Los gastos se acreditarán de la forma prevista en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo así como en las normas específicas establecidas para cada línea.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
4. Además, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	18/74



acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. Los gastos relacionados serán todos los realizados y efectivamente pagados hasta el plazo máximo para justificar, que hayan sido destinados directamente a realizar la actividad subvencionada (importe total del proyecto, con independencia de la cuantía de la subvención) por lo que deberán relacionarse todos los gastos que cumplan con esta condición.
7. Los pagos se acreditarán con copia del resguardo de transferencia bancaria o recibí del/ de la proveedor/a, en los supuestos que la legislación permita los pagos en metálico. Los pagos con tarjeta se justificarán mediante el documento de cargo del pago. En el supuesto de personas jurídicas beneficiarias se deberá justificar la relación entre ésta y la persona titular de la tarjeta. Todos se justificaran según la siguiente tabla:

Metálico	debe especificarlo, el emisor, en la factura mediante las palabras "pagado" o "contado". El importe máximo para pagos en metálico es de 1.000,00 €
Transferencia bancaria o ingreso en cuenta	cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario
Domiciliación en cuenta	se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo
Cheque nominativo	copia del cheque y documentación bancaria del cargo en cuenta
Tarjeta bancaria	deberá aportar comprobante del pago con tarjeta junto a la documentación bancaria del cargo realizado.
Pago por internet	Justificante bancario y declaración responsable de que el gasto es imputable al 100% o al porcentaje que le corresponda a la subvención

8. Las entidades/personas jurídicas beneficiarias deberán presentar necesariamente la documentación justificativa a través de la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En esta sede, en la carpeta ciudadana, la

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	19/74



entidad/persona jurídica verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.

Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto.
10. Si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de finalización de la actividad, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución.
11. En caso de que la documentación justificativa, presentada en los plazos establecidos, no fuera suficiente y/o contuviera errores, la Diputación de Huelva hará un único requerimiento, que se pondrá a disposición de la persona interesada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Diputación Provincial de Huelva, con un plazo máximo de 15 días hábiles para su enmienda.

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

12. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas se adoptarán mediante Decreto de la Presidencia. En cualquier caso, las solicitudes de prórroga se deberán presentar antes de que el plazo correspondiente haya vencido.
13. La Diputación Provincial de Huelva, a través del órgano instructor, usando la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a las personas/entidades beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En el caso de que se aporten originales, éstos serán devueltos a la persona/entidad interesada una vez comprobados. Deberá acreditarse que los gastos han sido pagados y que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

14. Se autoriza la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto del proyecto, siempre y cuando no se supere el 25% del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	20/74



desviación. Esta compensación no requerirá comunicación previa de la persona o entidad beneficiaria.

19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se justificarán, conforme al anexo correspondiente, mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:

- a) **Memoria técnica** de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados conseguidos.
- b) En el caso de entidades locales (Línea 1) se deberá aportar certificado de la Secretaría-Intervención, para el caso de municipios de menos de 5.000 habitantes, y en el caso de municipios de más de 5.000 habitantes, certificado de la Secretaría. Donde se debe acreditar:
 - i. La recepción y contabilización, de ser el caso, de los fondos ya transferidos por la Diputación de Huelva.
 - ii. El uso de los fondos recibidos, conforme al objeto de la subvención.
 - iii. Declaración de que el IVA u otros impuestos indirectos soportados en la ejecución del proyecto es o no recuperable por parte de esa entidad local.
 - iv. Relación clasificada de todos los gastos e inversiones del coste final de la actividad/proyecto, con el detalle de:
 - Identificación del/de la acreedor/a y del documento.
 - Concepto.
 - Importe.
 - Fecha de emisión.
 - Fecha de pago.
- c) En el caso de personas jurídicas privadas (Línea 2) deberán aportar:
 - i. Cuadrante económico de gastos del coste total del proyecto (no solo el importe subvencionado), con indicación en cada uno de ellos de la entidad acreedora, NIF de la misma, concepto del gasto, importe total o porcentaje del importe a imputar y fecha de emisión.
 - ii. Facturas expedidas a nombre de la entidad beneficiaria, escaneadas, que contengan los datos del acreedor, concepto, importe y fecha de emisión, según lo preceptuado en el artículo 30, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Todas las facturas tendrán que reunir los requisitos que vienen recogidos en el Real Decreto 1619/2012,

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI		Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI		Página	21/74



de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- iii. Las facturas de servicios y adquisición de bienes se considerarán gasto directo cuando sean fungibles y estén adscritas a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado. Se podrán incluir facturas parcialmente solo por el importe que resulte gasto directo de la subvención.
- iv. Todas las facturas serán expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto (considerándose éste el periodo de tiempo que va desde las actividades de preparación previa hasta el periodo de justificación de la actividad para la que se concede la subvención).
- v. Respecto a los gastos de personal: Nóminas justificativas, contratos de trabajo, retenciones e ingresos en la TGSS (TC1 y TC2) y retenciones presentadas en las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Pública modelo 111 y 190 de IRPF.
- vi. Cuando el gasto de personal deba considerarse un coste indirecto y el personal en cuestión sea un gasto estructural de la entidad beneficiaria, siendo necesario éste para el desarrollo de la actividad subvencionada, solo podrá ser subvencionable en el 20% de la cantidad real del coste del personal empleado.
- vii. Respecto a los gastos de profesionales contratados para la realización de la actividad, se deberán presentar las facturas detalladas del servicio o actividad que se realiza y el modelo 111 de retenciones de IRPF.
- viii. Se exceptúan las facturas por prestación de servicios de cargos directivos de la Junta Directiva emitidos a la propia entidad con cargo a la subvención.
- ix. Respecto a los gastos de alquiler: contrato de arrendamiento, recibos de pago de renta mensual y modelos 115 o 180 de retenciones fiscales por arrendamientos urbanos.

Cuando el gasto del alquiler deba considerarse un coste indirecto y el local alquilado en cuestión sea un gasto estructural de la entidad beneficiaria, siendo necesario éste para el desarrollo de la actividad subvencionada, solo podrá ser subvencionable en el 20% de la cantidad real del coste del arrendamiento.

- x. Respecto a aquellos gastos cuya cuantía sea superior a 14.999,00€, más IVA, en los contratos de suministros y servicios deberán acompañarse los tres presupuestos solicitados y la memoria que fundamenta la elección conforme a los criterios de eficiencia y economía.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	22/74



- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - e) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva.
2. Deberá aportarse, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

Conforme a la legislación de subvenciones los remanentes no aplicados generarán intereses, cuya cuantía se comunicará por la Diputación Provincial de Huelva a la persona/entidad beneficiaria tras efectuar esta el reintegro de los remanentes. El pago de estos intereses deberán ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario, y será necesario para dar como justificada la subvención recibida.

3. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.
4. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada ante el órgano que instruya el procedimiento y como máximo el 30 de abril de 2025.

Se presentará en el procedimiento abierto con la solicitud presentada. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado *Mi carpeta* dentro de la Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de esa página. En esta Carpeta Ciudadana, la entidad o persona jurídica verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o si ésta es insuficiente se requerirá a la entidad/persona jurídica beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles para que la presente o renuncie expresamente a la ayuda concedida. Una vez concluido el plazo del requerimiento sin haberse presentado la cuenta justificativa o que la misma sea insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Una vez revisada la documentación justificativa por el servicio instructor se podrá requerir a las personas jurídicas beneficiarias los justificantes (copias de facturas y documentos de pago) que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad/persona jurídica beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	23/74



En el supuesto de que alguna de las facturas o pagos requeridos no se entregaran o no coincidiera con lo expresado en la relación de gastos descritas en el punto anterior, esta comprobación podría suponer la pérdida de la ayuda concedida o una minoración de la misma, así como la apertura de un procedimiento de reintegro y de sanción conforme a lo previsto en la legislación de subvenciones.

20. Conceptos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se registrarán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, observando las previsiones específicas en esta convocatoria.
2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Son subvencionables todos aquellos gastos que respondan a tres principios:

- El gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad.
- Su coste no podrá ser superior al de mercado.
- Deberá realizarse en el plazo marcado en la presente convocatoria.

4. Serán subvencionables todos los gastos que se incluyen en las dos siguientes categorías:

A.- COSTES DIRECTOS. Son aquellos gastos realizados para la consecución directa de los objetivos y por consiguiente para la realización de las actividades planificadas. Son gastos directos los de personal, los servicios y la adquisición de bienes, cuando sean fungibles, siempre que estén adscritos a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado y realizados dentro del periodo de ejecución del mismo.

A.1.- PERSONAL. Se imputarán en esta partida los gastos derivados de la contratación de servicios personales ya sea de forma fija o temporal: salarios o nóminas, IRPF y seguros sociales, necesario para la realización de la actividad objeto de esta subvención. No tendrán la consideración de gastos subvencionables, los originados por las personas miembros de la junta directiva o consejo de dirección de la entidad por el desempeño de su cargo.

A.2.- Prestación de servicios por profesional cualificado, relacionados con la actividad objeto del convenio, factura detallada del servicio o actividad que realiza, con las correspondientes retenciones de IRPF.

En ningún caso se aceptarán facturas por prestación de servicios o recibís de cargos directivos, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero o Vocales de la Junta Directiva, emitidos a la entidad beneficiaria con cargo a la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	24/74



A.3.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Son los gastos relacionados con reparaciones de equipos de oficina y los elementos del inmovilizado, para enmendar un menoscabo producido por causas fortuitas o accidentales y por su uso, siempre que no afecten a su estructura y estén relacionados directamente con las actividades subvencionadas. También se incluirán en esta partida los gastos relacionados con la limpieza de local o similares. Deberá presentar factura detallada y justificante según la forma de pago realizada.

A.4.- MATERIAL FUNGIBLE. Son aquellos que se agotan con la conclusión del mismo. Se incluirán en esta partida todos aquellos gastos correspondientes a consumibles informáticos, material de oficina, material de formación... Deberá presentar factura detallada y justificante de pago según la forma de pago realizada.

A.5.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. Se incluirán los gastos correspondientes a la publicidad de las actividades del proyecto, entre la que figura la publicitación en diferentes medios de comunicación, carteles, mupis, camisetas, chándal, tazas, llaveros...deberá contener el logo de la Diputación Provincial de Huelva. Deberá presentar factura detallada indicando la actividad y el concepto al que se imputa, junto con su justificante de pago. Los gastos imputados a esta partida serán:

- Los gastos de diseño e impresión de la publicidad, solo si aparece el logo de la Diputación.
- Los gastos del soporte utilizado (camiseta, taza, chándal,...), así como los de diseño e impresión de la publicidad cuando aparezca, además del logo de la Diputación, el nombre del proyecto y año.

A.6.- VIAJES, EXCURSIONES, JORNADAS. Estarán excluidos los viajes, excursiones y jornadas salvo los contemplados en el objeto del convenio. Deberá presentar factura y justificante de pago.

A.7.- SERVICIOS SUBCONTRATADOS. La entidad beneficiaria deberá gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal del proyecto para el que solicita la subvención, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza, y mediando siempre autorización, deban ser subcontratadas.

Se entenderá por subcontratación el hecho de que la actividad principal del programa la ejecuten una o varias personas jurídicas distintas de la subvencionada, es decir, cuando la entidad se limite a obtener la subvención y actúe de intermediaria con otra persona jurídica que es quién realmente ejecuta en todo o en parte dichas actividades. En todo caso la subcontratación no podrá exceder de los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la justificación deberá presentar factura detallada con su correspondiente justificante de pago.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	25/74



B.- COSTES INDIRECTOS.

Son aquellos gastos estructurales de la entidad que, sin ser imputables directamente a una actividad definida en el proyecto, son necesarios para que la actividad subvencionada se realice. Deben corresponder al periodo en que efectivamente se ejecute el proyecto. Ejemplos: energía eléctrica, teléfono, internet, agua, alquileres, limpieza, mantenimiento, seguros,...

Se establece un porcentaje límite del 20% para este tipo de costes.

La adscripción de un gasto a la categoría de directo o indirecto depende de la relación que tenga con la consecución de los objetivos del proyecto (para un proyecto dirigido a la realización de talleres, los gastos de personal, monitor/a de talleres será un coste directo, mientras que los gastos de personal, auxiliar administrativo será un coste indirecto).

5. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada, son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, y siempre que estén contemplados en el presupuesto del proyecto.
6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Legislación para Contratos del Sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
7. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona o entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gastos de facturas, recibos y cualquier documento que contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.
8. No serán subvencionables:
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Multas de tráfico y otras multas.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Pernoctaciones en establecimientos turísticos.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	26/74



- Gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias y similares.

Excepto los gastos para la compra de ingredientes culinarios y bebidas no alcohólicas, así como los que queden plasmados en el presupuesto de forma expresa y motivada, siempre que estén relacionados directamente con el objeto del proyecto y las actividades programadas.

9. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:
- La entidad/persona beneficiaria deberá destinar los bienes a la actividad al menos durante cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes.
 - El importe considerado como gasto subvencionable será la parte correspondiente a la duración del proyecto como máximo, dentro del periodo de amortización de ese bien, conforme las reglas establecidas por la legislación tributaria.

21. Subcontratación.

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación directa de la persona/entidad beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad. El importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención concedida.
2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

23. Renuncia.

1. La entidad/persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la subvención concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por Diputación Provincial de la misma. Para formalizar su renuncia deberá presentar el *Anexo IV. Renuncia*.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	27/74



2. Si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades/personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad/persona solicitante siguiente a quién en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes en reserva.
3. Si la renuncia se produjese con posterioridad al pago de la subvención, las entidades/personas beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.

24. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la exigencia del reintegro incrementado con el 25% previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. Cuando el cumplimiento por la persona/entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad, siempre que se supere el 75% del cumplimiento de la ejecución de la actividad/proyecto subvencionado.

25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.

1. Las personas/entidades beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la devolución.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	28/74



3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

26. Modificación de la Resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.
4. No será preciso solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando las alteraciones producidas se limiten a una nueva asignación económica en las cuantías de los conceptos de gastos previstos en el presupuesto del proyecto y que no superen el 25% de las previstas inicialmente por cada concepto. En este criterio no se tiene en cuenta la inclusión de nuevos conceptos de gastos, no contemplados en el presupuesto inicial, debiéndose en este supuesto solicitar la autorización del órgano concedente.

27. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona/entidad interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	29/74



3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

28. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

29. Anexos de la convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

ANEXO I - Solicitud de subvención y Proyecto.

ANEXO II - Subsanación de la solicitud.

ANEXO III - Solicitud de reformulación/alegaciones.

ANEXO IV - Renuncia de la subvención concedida.

ANEXO V - Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO VI - Justificación de la subvención y Memoria Final.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI		Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI		Página	30/74



ANEXO VI.A. - Justificación de la subvención y Memoria Final. Línea 1.

ANEXO VI.B. - Justificación de la subvención y Memoria Final. Línea 2.

ANEXO VII - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	31/74



ANEXOS

PRESIDENCIA

**EL ANEXO I (SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y
PROYECTO)
SE CUMPLIMENTA RELLENANDO LOS CAMPOS DE
LA PLATAFORMA DE SUBVENCIONES
(<https://sede.diphuelva.es>)**

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	32/74	

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PROYECTO.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI		Fecha	22/05/2024 13:32:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ				
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI		Página	33/74	

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO
(Obligatorio cumplimentar todos los campos de este ANEXO)

LÍNEA POR LA QUE SE OPTA	
Línea 1. Entidades Locales	☐
Línea 2. Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro	☐

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL. (L1.)	
NOMBRE	
NIF	
DOMICILIO	
TFNO./MÓVIL	
CÓD. POSTAL-MUNICIPIO (PROVINCIA)	
PAÍS	
E-MAIL	
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
CARGO	
TFNO./MÓVIL	
E-MAIL	
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas?	☐

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	34/74



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. (L2.)	
RAZÓN SOCIAL	
NIF	
DOMICILIO	
TFNO./MÓVIL	
CÓD. POSTAL-MUNICIPIO (PROVINCIA)	
PAÍS	
E-MAIL	
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
CARGO	
TFNO./MÓVIL	
E-MAIL	
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? ☐	

DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA (Solo para Línea 2. Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro)	
AÑO DE CONSTITUCIÓN	
N.º REGISTRO REGIONAL/NACIONAL	
N.º PERSONAS SOCIAS	
OBJETO DE LA ENTIDAD	

Para las dos Líneas.

DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	
NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	
TOTAL CUANTÍA PROYECTO/ACTIVIDAD	
TOTAL CUANTÍA SOLICITADA	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR EL/LA SOLICITANTE																			
☐	Para L1 y 2	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad).</i>																	
☐	Para L2	Copia de la tarjeta NIF de la Asociación/Federación actualizada																	
☐	Para L2	Copia de los Estatutos de la entidad.																	
☐	Para L2	Copia de la inscripción en el Registro correspondiente.																	
☐	Para L1 y 2	Certificado de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Podrá sustituirse por una declaración responsable para subvenciones inferiores a 3.000 € y para los casos contemplados en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.																	
☐	Para L2	Certificado de la Tesorería de la persona jurídica en el que se justifique la no disponibilidad de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.																	
☐	Para L1 y 2	En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación en el trámite de Subsanción; conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. <table border="1"> <thead> <tr> <th>DOCUMENTO</th> <th>PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ</th> <th>SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ	SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ	FECHA												
DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ	SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ	FECHA																
☐	Para L1 y 2	Otros documentos:																	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A			
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad/persona jurídica solicitante,			
DECLARO RESPONSABLEMENTE:			
PRIMERO: Que la persona jurídica a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			
SEGUNDO: (Señalar)			
☐	Que el proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.		
☐	Que el proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:		
Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe
TERCERO: Que la persona jurídica a la que represento no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.			
CUARTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.			
Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.			

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	37/74



MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO/ACTIVIDAD			
RESUMEN DEL PROYECTO			
Denominación del proyecto o actividad			
Lugar/es donde se desarrollará			
Duración prevista			
Fecha de inicio del proyecto/actividad prevista		Fecha de finalización prevista	
Población destinataria (especificar si es población joven, colectivos específicos y/o en riesgo de exclusión, etc.)			
Justificación y descripción del proyecto/actividad			
Objetivo/s de la actividad o proyecto			
Actividades/acciones a desarrollar			
Indicadores de evaluación			
Municipios donde se desarrollará			

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad prevista del proyecto/actividad)			
Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares (si se supiera)	Días que va a ser visible (si se supiera)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la entidad solicitante	
		Subvención solicitada a la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
TOTAL GASTOS(1)		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado y estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	39/74



DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	TGSS	☐
Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐
Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	40/74



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona Jurídica (SEGÚN PROCEDA L1 O L2)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 41

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	41/74



ANEXO II

SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	42/74	

ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD/PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre de la entidad/persona jurídica			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del programa, proyecto o actividad	
Nº del expediente asignado:	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
≈	
≈	
≈	

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	43/74



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona Jurídica (SEGÚN PROCEDA L1 O L2)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 44

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	44/74



ANEXO III

SOLICITUD DE REFORMULACIÓN/ALEGACIONES

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 45

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	45/74	

ANEXO III
SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD/PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre de la entidad/persona jurídica			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del proyecto/actividades	
Nº del expediente asignado	

SOLICITA	
☐	Reformular el proyecto inicialmente presentado
☐	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
☐	En caso de reformulación, presentar NUEVO PROYECTO REFORMULADO
☐	Otros
☐	

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona Jurídica (SEGÚN PROCEDA L1 O L2)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 47

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	47/74



MEMORIA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD REFORMULADO/A			
RESUMEN DEL PROYECTO			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD			
TOTAL CUANTÍA PROYECTO/ACTIVIDAD REFORMULADO			
TOTAL CUANTÍA SOLICITADA REFORMULADA			
Lugar/es donde se desarrollará			
Duración prevista			
Fecha de inicio del proyecto/actividad prevista		Fecha de finalización prevista	
Población destinataria (especificar si es población joven, colectivos específicos y/o en riesgo de exclusión, etc.)			
Justificación y descripción del proyecto/actividad			
Objetivo/s de la actividad o proyecto			
Actividades/acciones a desarrollar			
Indicadores de evaluación			
Municipios donde se desarrollará			

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad prevista del proyecto/actividad)			
Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares (si se supiera)	Días que va a ser visible (si se supiera)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD REFORMULADO/A			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la entidad solicitante	
		Subvención solicitada a la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
TOTAL GASTOS⁽¹⁾		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	49/74



INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica
El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona Jurídica
(SEGÚN PROCEDA L1 O L2)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	50/74	

ANEXO IV

RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	51/74	

ANEXO IV. RENUNCIA.

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI
núm. _____ y _____ domicilio en
_____, en su propio nombre o en calidad
de representante de la entidad/persona jurídica _____, y de acuerdo
con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que publicada la ☐Propuesta de Resolución Provisional / ☐Propuesta de Resolución Definitiva / ☐Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación provincial de Huelva para la realización de actividades en la provincia, año 2024 (señale la situación a la que hace referencia), se **propone concederle una subvención** en el marco de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación provincial de Huelva para la realización de actividades en la provincia, año 2024, promovida por la Excm. Diputación Provincial de Huelva.
- b) Que **RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de concesión o RENUNCIO a dicha subvención** (señale la situación a la que hace referencia), por el/los **MOTIVO/S**:

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona Jurídica (SEGÚN PROCEDA L1 O L2)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	52/74



ANEXO V

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI		Fecha	22/05/2024 13:32:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ				
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI		Página	53/74	

ANEXO V

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI
núm. _____ y domicilio en
_____, en su propio nombre/en calidad de
representante de la persona jurídica _____, y de acuerdo con las
normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Huelva para la realización de actuaciones de Igualdad de Género y contra la Violencia de Género de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Año 2023**.
- b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y se acredita mediante la intermediación practicada o en su caso con los certificados anexos, y lo acredita mediante:

SE APORTAN:

(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)

	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI		Fecha	22/05/2024 13:32:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ				
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI		Página	54/74	

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona Jurídica (SEGÚN PROCEDA L1 O L2)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es

Página 55



Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	55/74



ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

ANEXO VI.A. Línea 1. Entidades Locales

ANEXO VI.B. Línea 2. Personas Jurídicas

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI		Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI		Página	56/74



ANEXO VI.A
Línea 1. Entidades Locales

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

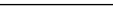
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la entidad			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
E-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		E-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre del proyecto o actividad			
Nº del expediente asignado			
Coste total del/la proyecto/actividad		Importe subvención	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
☐	Memoria Final, técnica y económica del/la proyecto/actividad
☐	Certificado: <i>(punto 18.2 de la convocatoria e incluido modelo en este anexo).</i> a) Para municipios de menos de 5.000 habitantes de la Secretaría-Intervención que debe acreditar b) Para municipios de más de 5.000 habitantes, Certificado de la Secretaría.
☐	Publicidad y material de difusión que haya generado el proyecto, en los que se vea inserto el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva
☐	Otros
☐	

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4B073GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4B073GKI	Página	58/74



ANEXO VI.A.
Línea 1. Entidades Locales

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA - INTERVENCIÓN/ SECRETARÍA

D./Dña. _____, en calidad de Secretario/a –
Interventor/a o Secretario/a del Ayuntamiento/Entidad Local de _____,

CERTIFICA:

Que el concepto y detalle de los gastos realizados por esta Entidad Local, relacionados a continuación, han sido los adecuados y responden a la naturaleza y fin específico de la actividad para el que se ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial de Huelva

Nombre del proyecto/actividades subvencionado					
Nº del expediente asignado:		Coste total del proyecto a justificar		Importe subvención concedida	

RELACIÓN DE FACTURAS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)

Proveedor/a	CIF	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Importe	Fecha pago

ANEXO VI.A.
Línea 1. Entidades Locales
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA - INTERVENCIÓN/ SECRETARÍA

Asimismo, DECLARA:

1. Que los referidos gastos corresponden al tiempo de la actividad o proyecto, siendo utilizados para su justificación en la Diputación Provincial de Huelva y, en el supuesto de otras aportaciones concurrentes, aplicados y utilizados de forma proporcional al total de las subvenciones obtenidas.
2. Que, en relación con dichos gastos, se han observado y aplicado las normas que rigen para las administraciones públicas en materia de contratación.
3. Que los justificantes originales de los gastos arriba relacionados serán custodiados durante un plazo de cuatro años, con la obligación de someterse, en su caso, a las actuaciones de comprobación y control financiero que legalmente tiene derecho a ejercer la Diputación Provincial de Huelva en función del objeto subvencionado.
4. Que se ha dado la adecuada publicidad gráfica y difusión del carácter público de la financiación obtenida a través de la Diputación Provincial de Huelva.
5. Que $\leq$ Si / $\leq$ No (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total de la actividad.
6. El IVA u otros impuestos indirectos soportados en la ejecución del proyecto son $\leq$ o no $\leq$ recuperables por parte de esa entidad local.

En Huelva, a fecha de firma electrónica

Fdo.: EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	60/74



ANEXO VI.A.
Línea 1. Entidades Locales
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA	
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que: a) Se ha realizado la actividad. b) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. c) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta. d) No tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen. e) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:	
SE APORTAN (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse):	
☐	Certificado vigente de la Delegación de Hacienda del Estado
☐	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social
f) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa. g) Que los gastos correspondientes a impuestos indirectos que figuran en los justificantes de pago que se incluyen en la memoria económica no son susceptibles de recuperación o compensación. Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para la actividad indicada.	

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	61/74



ANEXO VI.A
Línea 1. Entidades Locales

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Denominación					
Nombre y apellidos representante					
Nombre del programa, proyecto o actividad					
Nº expediente asignado		Coste total del proyecto		Importe subvención	

RELACIÓN DE FACTURAS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)						
Proveedor/a	CIF	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Importe	Fecha pago
TOTAL JUSTIFICADO						

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:	
☐	Se ha realizado la actividad.
☐	Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
Que ☐ SÍ / ☐ NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total de la actividad.	
Observaciones	

ANEXO VI.A
Línea 1. Entidades Locales

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

MEMORIA FINAL (insertar tantas líneas como sean necesarias)			
Denominación del proyecto o actividad subvencionada			
Lugar/es donde se ha desarrollado			
Duración final			
Fecha de inicio del proyecto		Fecha de finalización	
Justificación y descripción de la actividad/proyecto			
Población beneficiaria (especificar si es población joven, colectivos específicos y/o en riesgo de exclusión, etc.)			
Objetivo/s de la actividad o proyecto conseguido/s conforme a lo previsto			
Actividades/acciones desarrolladas según lo previsto			
Indicadores de evaluación utilizados y resultados obtenidos en la evaluación			
Municipios donde se ha desarrollado			

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	63/74



ANEXO VI.A
Línea 1. Entidades Locales

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad utilizados del proyecto/actividad)			
Medios utilizados para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares editados	Días de difusión

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESARROLLADO, conforme a los PREVISTO. (Explicar detalladamente las modificaciones conforme a lo previsto en el presupuesto inicial. En caso de contemplarse desviaciones técnicas y/o económicas al respecto, se adjuntará certificado de la Tesorería) OBLIGATORIO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la entidad solicitante	
		Subvención concedida por la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
		Devolución voluntaria, si procede	
TOTAL GASTOS(1)		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado y estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	64/74



INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es

Página 65

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	65/74



ANEXO VI.B
Línea 2. Personas Jurídicas

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre de la Persona Jurídica			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre del programa, proyecto o actividad			
Nº del expediente asignado:			
Coste total del proyecto		Importe subvención	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
☐	Certificado o declaración donde se ponga de manifiesto que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto
☐	Memoria Final más detallada de la actividad
☐	Fotocopia simple de los justificantes de gastos y pagos conforme a la relación clasificada de los mismos
☐	Publicidad y material de difusión que haya generado el proyecto, en los que se vea inserto el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva
☐	
☐	

OBSERVACIONES

ANEXO VI.B
Línea 2. Personas Jurídicas

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Se ha realizado la actividad.
- b) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- d) No tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

SE APORTAN (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse):

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Certificado vigente de la Delegación de Hacienda del Estado |
| ☐ | Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social |

- f) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa.
- g) Que los gastos correspondientes a impuestos indirectos que figuran en los justificantes de pago que se incluyen en la memoria económica no son susceptibles de recuperación o compensación.

Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para la actividad indicada.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	67/74



ANEXO VI.B
Línea 2. Personas Jurídicas

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Denominación					
Nombre y apellidos representante					
Nombre del programa, proyecto o actividad					
Nº expediente asignado		Coste total del proyecto		Importe subvención	

RELACIÓN DE FACTURAS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)						
Proveedor/a	CIF	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Importe	Fecha pago
TOTAL JUSTIFICADO						

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:	
☐	Se ha realizado la actividad.
☐	Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
Que ☐ SÍ / ☐ NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total de la actividad.	
Observaciones	

ANEXO VI.B
Línea 2. Personas Jurídicas

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

MEMORIA FINAL (insertar tantas líneas como sean necesarias)			
Denominación del proyecto o actividad subvencionada			
Lugar/es donde se ha desarrollado			
Duración final			
Fecha de inicio del proyecto		Fecha de finalización	
Justificación y descripción de la actividad/proyecto			
Población beneficiaria (especificar si es población joven, colectivos específicos y/o en riesgo de exclusión, etc.)			
Objetivo/s de la actividad o proyecto conseguido/s conforme a lo previsto			
Actividades/acciones desarrolladas según lo previsto			
Indicadores de evaluación utilizados y resultados obtenidos en la evaluación			
Municipios donde se ha desarrollado			

ANEXO VI.B
Línea 2. Personas Jurídicas

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad utilizados del proyecto/actividad)			
Medios utilizados para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares editados	Días de difusión

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESARROLLADO, conforme a los PREVISTO. (Explicar detalladamente las modificaciones conforme a lo previsto en el presupuesto inicial. En caso de contemplarse desviaciones técnicas y/o económicas al respecto, se adjuntará certificado de la Tesorería) OBLIGATORIO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la entidad solicitante	
		Subvención concedida por la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
		Devolución voluntaria, si procede	
TOTAL GASTOS(1)		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado y estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	70/74



INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la persona jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es

Página 71

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	71/74



ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI		Fecha	22/05/2024 13:32:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ				
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI		Página	72/74	

ANEXO VI

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA PROVINCIA, AÑO 2024

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas . Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ SÍ ☐ NO

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	73/74



DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona Jurídica (SEGÚN PROCEDA L1 O L2)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es

Página 74

Código Seguro de Verificación	IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Fecha	22/05/2024 13:32:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XY7Z2BNXSIRJLQE4BO73GKI	Página	74/74

